

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE
CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE "SANTA
CRUZ DE YOJOA
PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO FASE III**

Nosotros, **CLAUDIA MAITE MATHEU MEDINA DE ARGEÑAL**, mayor de edad, casada, Guatemalteca, pasaporte Nro.356753956 , Identificación No.3567539560301 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quien actúa en su condición de Directora y Representante de País de **CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS** y que para efecto del presente acto se identifica como "**CARE**" y **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad Casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño, con número de identidad 0510-1976-01002 ,con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, actuando en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, han convenido firmar el presente Convenio de Cooperación , el cual se registrá bajo los términos y condiciones presentadas en las clausulas siguientes :

CONSIDERACIONES GENERALES.

CONSIDERANDO: Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS en su visión y misión pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, mediante la implementación de programas y proyectos de seguridad alimentaria, educativos, de salud, generación de ingresos y otros beneficios de la población más vulnerable.

CONSIDERANDO: Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS tiene 10 años de trabajar en el municipio de San Cruz implementado modelos exitosos como ser: Estrategia de Educación alimentaria y Nutricional, Escuela de Equidad e Igualdad de género, Cajas Rurales y Negocios Inclusivos.

CONSIDERANDO: Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS es una organización privada de Desarrollo sin fines de lucro, que trabaja para que las mujeres, los jóvenes y comunidades en vulnerabilidad social y ambiental alcancen la reducción de las desigualdades económicas

por medio del ejercicio de sus derechos y la incidencia hacia los actores estatales y no estatales; para vivir una vida libre de violencia basada en género; por el incremento en la resiliencia de sus medios de vida y la mejora de la calidad de sus ingresos.

CONSIDERANDO: Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS actualmente con apoyo financiero de CARGILL implementa en el municipio, el Proyecto NUTRIENDO EL FUTURO Fase III, facilitando procesos de empoderamiento económico de la mujer, acceso a recursos productivos, mercados inclusivos y seguridad alimentaria, mismo que se traduce en apoyo en los procesos de producción, acceso a mercados, salud y nutrición, a favor de niños y niñas de centros educativos focalizados, miembros de Cajas Rurales, productoras, asociación de mujeres entre otros.

CONSIDERANDO: Que LA MUNICIPALIDAD es la máxima autoridad del Municipio y la responsable del bienestar en general de los habitantes de este y como parte de esta labor es responsable de coordinar acciones con todas las instituciones públicas y privadas presentes en el municipio.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones han acordado formalizar mecanismos de coordinación para impulsar esfuerzos que de manera conjunta conlleven a mejorar la calidad de vida de la población del municipio en sus diferentes ámbitos.

CLAUSULA PRIMERA:

El objetivo principal de este convenio es optimizar recursos, mediante la coordinación interinstitucional entre CARE INTERNACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD de Santa Cruz de Yojoa. El proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III involucra la participación de comunidades, gobierno central y local, empresa privadas, asociación de productores y sociedad civil.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONVENIO - El presente Convenio de Cooperación tendrá una duración del 1 de octubre del 2019 al 25 de enero 2022.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES / FORMAS DE COOPERACION

Para el desarrollo de las actividades que deriven de este convenio de cooperación ambas instituciones convienen lo siguiente.

A) RESPONSABILIDAD DE CARE

1. Disponer de un equipo técnico para supervisar la ejecución del proyecto. Este equipo será responsable de conducir los procesos de planeación mensual de los técnicos asignados por la municipalidad y dar seguimiento a su cumplimiento.

2. Apoyar a la municipalidad en la consecución de programas y proyectos que sean de beneficio a la población del municipio en el marco de los alcances del PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO III
3. La cobertura del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, es en 8 comunidades, donde se van a desarrollar los siguientes
 - 3.1. Componente de empoderamiento de la mujer se centra en enfoques y herramientas para fortalecer, y apoyar a las mujeres a fin de aumentar su confianza, habilidades, y sobrellevar los desafíos que enfrentan, incluidas las habilidades en agricultura, mercadeo y negociación, a través de los modelos de cajas rurales y negocios inclusivos.
 - 3.2. Componente de Acceso de recursos, se enfoca en el acceso a la información, los recursos agrícolas y productivos apropiados, los activos para aumentar la productividad y los ingresos de las mujeres, por medio de escuela de campo, giras de intercambio de experiencias y capacitaciones.
 - 3.3. Componente de mercados inclusivos; esto implica mejorar el acceso de las mujeres a los mercados para contribuir a una mayor producción a través de la implementación de acuerdos comerciales y alineamiento a los negocios de Cargill.
 - 3.4. Componente de cadenas de valor (Maíz amarillo, Cría y engorde de cerdos y tilapia). Fortalecimiento del proceso de producción agrícola y pecuario, mejora de tecnologías de post-cosecha, acceso a mercados y gestión empresarial, organización de microempresarias que desarrollan actividades no agrícolas.
 - 3.5. Componente de Alianzas estratégicas e incidencia se centra en establecer alianzas con diferentes sectores, públicos, privados y sociedad civil que se encuentren en la zona de influencia del Proyecto (La Academia, INFOP, Centro de Desarrollo Empresaria del Valle de Sula, Cámaras de Comercio, Distribuidores de insumos, Cargill, Municipalidades) para multiplicar el impacto de las acciones del Proyecto Nutriendo el Futuro).
4. Implementación de la metodología alimentaria y nutricional con los niños de edad escolar, docentes y padres de familia.
5. CARE a través del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III se compromete a contribuir con los gastos de alimentación , transporte y alojamiento a los técnicos asignados por la municipalidad de acuerdo a la política de viáticos de CARE y en función a su disponibilidad de recursos, serán reconocidos únicamente cuando se realicen actividades en el municipio de Santa Cruz de Yojoa y cuando esta persona se traslade a otro lugar que no sea su sede de trabajo y para atender actividades relacionadas con el Proyecto Nutriendo el Futuro. La contribución de CARE se entregará a la Municipalidad según plan de trabajo trimestral de los técnicos acordado entre la Municipalidad Y CARE.

La Municipalidad entregará a Care un informe de gastos y actividades realizadas durante el periodo trimestral.

6. CARE a través del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III se compromete a capacitar técnica y metodológicamente a los técnicos asignados por la municipalidad a fin de fortalecer sus capacidades.
7. CARE INTERNACIONAL HONDURAS, podrá facilitar en carácter de préstamo un vehículo propiedad de CARE para la implementación del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III comprometiéndose la MUNICIPALIDAD, al mantenimiento, combustible, y Seguro de la Unidad; así como a responder legalmente por todos los daños y perjuicios que fueren ocasionados por el vehículo dado en préstamo, y se compromete a presentar a CARE INTERNACIONAL HONDURAS, el o los comprobantes que acrediten la vigencia del contrato de seguro suscrito; en caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones, podrá CARE dar por terminado el contrato de préstamo de vehículo mediante notificación por escrito con una anticipación de dos días.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. La Municipalidad como parte del presente Convenio y compromiso como gobierno municipal **asignara dos personas de su personal técnico** a tiempo completo para que realicen las funciones que la Municipalidad debe realizar en cumplimiento, y remitir a CARE los nombres completos de los mismos, y en caso de reemplazarlos, deberá notificar de inmediato quedando entendido que uno deberá ser agrónomo o técnico agrícola, mientras la otra persona deberá cumplir con un rol más de trabajo en el tema de género, seguridad alimentaria, la unidad municipal de la municipal de la mujer, enlace con el comité centinela de seguridad alimentaria y el rol del proyecto en salud nutricional.
2. La Municipalidad se compromete a dar fiel cumplimiento a la ejecución del plan de trabajo que indique CARE, para lo cual entregaran informes mensuales de las labores realizadas.
3. La Municipalidad aportará combustible, mantenimiento del vehículo y pagar el seguro del vehículo asignado por CARE para desarrollar las actividades del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III para lo cual se firmará un convenio de préstamo temporal del vehículo y será responsable de los daños y perjuicios ocasionados.
4. El alcalde municipal acepta ser miembro propietario del comité ejecutivo del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO, quien, junto al resto de alcaldes, colegas y el gerente del Proyecto realizaran reuniones periódicas a fin de conocer el avance del proyecto y tomas de decisiones estratégicas oportunas.
5. La Municipalidad en común acuerdo con CARE establece su disponibilidad de identificar, gestionar y presentar propuestas de proyectos de desarrollo a diversos donantes potenciales, para el presente proyecto a fin de *multiplicar el impacto en las comunidades de enfoque del proyecto.*

6. La Municipalidad se compromete a facilitar un espacio físico y seguridad de los bienes asignados por CARE, dentro de inmuebles de su propiedad, espacio que servirá como la oficina municipal para el proyecto Nutriendo el Futuro.
7. En las medidas de sus posibilidades la municipalidad se compromete a contribuir con recursos diversos en la ejecución de las actividades del proyecto en su municipio.
8. La Municipalidad será la única responsable de aplicar las sanciones disciplinarias a su personal. Y fungirá como único patrono de sus trabajadores y que no funge como mero intermediario, en consecuencia, será la única responsable por cualquier reclamo laboral.
9. La Municipalidad será responsable de cualesquier daño o perjuicio que ocasionen sus empleados en el ejercicio de sus labores relacionadas con la ejecución del proyecto. Estos daños serán indemnizables, aunque no medie dolo o culpa por parte del trabajador en cuestión, e incluso si son ocasionados a un tercero.
10. La Municipalidad se compromete a cumplir y velar porque el personal que designe para la ejecución del presente proyecto, cumpla a cabalidad con las políticas de CARE, denominadas "Política Internacional de CARE sobre Fraude y Corrupción" "Política Internacional sobre Protección contra la Explotación Sexual y el Abuso y Protección del Niño."

C.) RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

1. Todas las partes se comprometen a monitorear y evaluar periódicamente los planes de trabajo elaborados en el marco de la operación de las cláusulas de este convenio. De común acuerdo se establece la realización de reuniones trimestrales donde CARE presentara de forma resumida los avances del proyecto, y una reunión anual para presentar los resultados anuales.
2. CARE Y LA MUNICIPALIDAD: bajo este convenio podrán firmar cartas de entendimiento y/o convenios con empresas, organizaciones de base comunitaria para la continuación de las acciones aun después de finalizado el convenio suscrito.
3. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a desarrollar acciones para la sostenibilidad de este proyecto valorar su incorporación en los planes y presupuestos municipales.
4. CARE Y LA MUNICIPALIDAD designaran personas que actúen como enlaces y tendrán a su cargo la coordinación de los planes de trabajo que se deriven del presente convenio de cooperación, conforme a los lineamientos de trabajo emitidos por la autoridad competente en cada institución, con la debida coordinación entre ellas.

5. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a que las actividades que se desarrollen del presente convenio de cooperación sean complementarias y estén coordinadas con las que realizan otras instituciones nacionales o internacionales o programas que operen en el municipio, siempre que sean congruentes con sus visiones, misiones y objetivos institucionales de los firmantes.
6. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a la movilización de recursos ante diferentes organismos de cooperación nacional e internacional para la ejecución de programas y proyectos en el municipio y que en caso de ser aprobados estos recursos se reconocerá la contribución de cada una de las partes.
7. CARE Y LA MUNICIPALIDAD de común acuerdo establecen su aprobación para que los técnicos municipales asignados se pueden movilizar al resto de los municipios del área geográfica del proyecto (Siguatepeque, Santa Cruz de Yojoa, Villanueva, Quimistan y San Pedro Sula), para recibir capacitaciones, reuniones de planificación seguimiento, y acciones de fortalecimiento del Proyecto Nutriendo el Futuro.
8. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a monitorear y evaluar periódicamente los planes de trabajo elaborados en el marco de la operativización de las cláusulas del presente convenio.
9. CARE Y LA MUNICIPALIDAD conforman un comité de seguimiento integrado por representantes de las organizaciones firmantes de este convenio y elaborar un plan de seguimiento para reforzar este compromiso. Las actividades que se ejecutaran en el marco de este proyecto, se concertaran y coordinaran con las autoridades municipales durante todo el proceso de ejecución. CARE brindara informes semestrales, narrativo general de la ejecución de los planes operativos anuales a la Corporación Municipal a fin de dejar constancia de transparencia en las acciones realizadas.

CLAUSULA CUARTA: RECIPROCIDAD, CARE INTERNACIONAL HONDURA Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a que las intervenciones que se ejecuten en forma conjunta, se maneja de manera que se reconozcan las contribuciones de cada una de las partes firmantes y que se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se difundan por los medios de comunicación social.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIONES. Este convenio de cooperación será valido a partir de su firma por los representantes de ambas partes, permaneciendo vigente de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda.

No obstante, el presente convenio de cooperación podrá terminarse por mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes, mediante notificación oficial razonada a la

otra, en la que se indique su deseo de finalizarlo, con una antelación no menor de 60 días, sin responsabilidad para las partes.

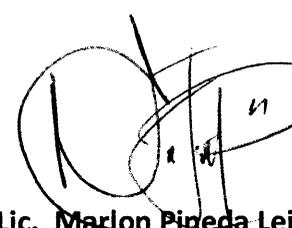
La finalización o cancelación del presente convenio de cooperación no afectara el desarrollo y finalización de compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución.

El convenio puede sufrir modificaciones previamente negociadas con el propósito de mejorar la operatividad del mismo en beneficio mutuo. Cualquier situación o decisión específica en la participación los firmantes o representantes designados por estos y los acuerdos resultantes de la reunión deberán ser presentadas por escrito para ser refrendados por ambas partes. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexaran al original y formaran parte integral del mismo.

En fe de lo cual se suscribe el presente Convenio de Cooperación, en dos ejemplares originales de un mismo texto en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, a los 01 del mes de octubre del año 2019.


Claudia Maite Matheu Medina
Directora País/ Representante de país
CARE Internacional Honduras




Lic. Marlon Pineda Leiva
Alcalde Municipal
Santa Cruz de Yojoa



Anexos

Política de Fraude
Política Acoso y Abuso Sexual

Cc/ Archivo



UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO

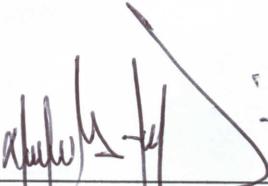
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184



CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del Depto. De Desarrollo Comunitario **U. DE.CO** de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HAGO CONSTAR QUE:** el mes de **ENERO** no se realizaron convenios en esta Unidad.

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 10 días del mes de febrero del año 2019.



WILSON GODOY
JEFE DE U. DE.CO





UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

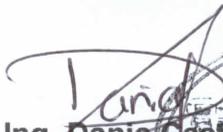
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184



Constancia

El Suscrito Jefe Interino de **Unidad Técnica Municipal** de esta dependencia, por este medio hace constar que: Durante el mes de **Enero** no se realizó ningún tipo de Convenio por parte de esta oficina.

Para constancia se firma la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los 10 días del mes de Febrero de 2,020.


Ing. Dania Castellón
JEFE INTERINO UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

